



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-A/MPR

Rioja, 24 de enero del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 22.12.2022, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "SELVA BELLA", Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín; Informe Técnico N° 01-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 11.01.2023; Informe N° 011-2023-GDS/MPR de fecha 13.01.2023; Nota de Coordinación N° 002-2023-GM/MPR de fecha 16.01.2023; Informe Legal N° 014-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 17.01.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 032-2023-A/MPR de fecha 23.01.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y N° 27712. Fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307: "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM: "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM/MPR, de fecha 25 de enero del 2016, el artículo primero, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Rioja, que como anexos forma parte integrante de la presente ordenanza (...). En ese sentido, el artículo 26° señala que para conformar un Comité del Programa de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 socios o socias y que juntamente con sus beneficiarios residan de manera cercana entre sí, ya sea por calles, manzanas, sectores o caseríos;

Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con registro N° 15456-2022, la administrada LEYDY NAIDELYN CHUMACERO GARCÍA, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “**SELVA BELLA**”, Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 11 de enero del 2023, el área del Programa de Vaso de Leche, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “**SELVA BELLA**”, Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, a fin de que niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres que dan de lactar, en situación de pobreza y pobreza extrema, los mismos que residen en la jurisdicción territorial de la municipalidad, sean beneficiarios del programa;

Que, con Informe N° 011-2023-GDS/MPR de fecha 13 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N° 01-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 11 de enero del 2023 a la Gerencia Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “**SELVA BELLA**”, Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 002-2023-GM/MPR de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Informe N° 011-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 13 de enero del 2023 y solicita informe legal respecto al reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

de Leche "**SELVA BELLA**", Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Legal N° 014-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 17 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "**SELVA BELLA**", Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**SELVA BELLA**", Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, por el período de vigencia de dos (02) años, con efectividad anticipada, a partir del **11 de diciembre del 2022 al 10 de diciembre del 2024**, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	CHUMACERO GARCÍA LEYDY NAIDELYN	72769767
02	VICEPRESIDENTA	TORRES HERRERA MILENY	73478185
03	SECRETARIA	JULCA ARAQUEDA LUZYANI	46628083
04	TESORERA	MATTA VALQUI BETSY YOLANDA	48824960
05	FISCAL	OJEDA GARCÍA NEOFELIA	46320789
06	VOCAL	TANTALEAN HOYOS JESUS	44266527
07	SECRETARIA ALMACENERA	HUANCAS ZENA UBALTER ALEJANDRO	16805638

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 327-2020-A/MPR de fecha 11.12.2020 y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.